MFD
PROCESO: SUCESIÓN
RADICADO: 2020-00401-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y del análisis de las diligencias, observa este Despacho que el 03/02/2021 la apoderada judicial del accionante notificó a la liquidadora designada, DRA. LUCINDA SANABRIA LEON a través de correo electrónico, remitiéndole copia del auto que dio apertura al trámite de liquidación.

Aunque la liquidadora solicitó información acerca del proceso de la referencia, en su petición no manifestó si aceptaba (o-no) el cargo que le fue designado, por ello, se le requiere para que, en el término de la ejecutoria de esta providencia, efectúe dicha manifestación y de esta manera se le proporcione el enlace del expediente digital para que inicie su gestión.

Por otro lado, y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la operadora de insolvencia de la Notaria Octava del Círculo de Bucaramanga, DRA. DIANA MARIA VEGA CASTELLANOS en lo relacionado con remitir información de las diligencias, este Despacho accederá a la misma, atendiendo a que es posible que en dicha entidad se esté adelantando algún trámite por parte del deudor, que pueda de alguna manera afectar lo aquí decidido.

En virtud de todo lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la DRA. LUCINDA SANABRIA LEON para que en el término de ejecutoria de esta providencia, presente por medio escrito la aceptación al cargo de liquidadora al interior del trámite seguido a través de apoderada judicial por OMAR SÁNCHEZ CASTRO.

SEGUNDO: REMITIR el enlace del expediente digital a la operadora de insolvencia de la Notaria Octava del Círculo de Bucaramanga, DRA. DIANA MARIA VEGA CASTELLANOS de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La **JUEZ**.